



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 28 de abril de 2025
H.C.M. PIE Nº 53/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C. 22 83

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 47 de 28 de abril de 2025, ha tomado conocimiento el Informe Nº 51/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de Sucre, en el marco de sus competencias y en aplicación de la Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, conforme al Art. 133; y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autónoma Nº 434/2024 Modificatoria a la Ley 026/14, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Que, a través de las unidades correspondientes, den respuesta a la siguiente **Petición de Informe Escrito:**

1. Informe documentalmente, **¿EN QUÉ FECHA LA DISCOTECA CAPITAL OBTUVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL G.A.M.S.?** (proporcionar copia del documento).
2. Informe documentalmente, **¿QUÉ LICENCIA AMBIENTAL RESPALDO LA OTORGACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL G.A.M.S.?** (adjuntar copia del documento).
3. Informe documentalmente, **¿QUÉ REGLAMENTO DE CONTROL A LA VENTA, EXPENDIO, DISTRIBUCIÓN, ELABORACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; ¿ESTABA VIGENTE EN LA FECHA QUE SE OTORGÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL A LA DISCOTECA CAPITAL?** (adjuntar copia del documento).
4. Informe documentalmente, **¿SI LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DISCOTECA CAPITAL LE FACULTARÁ PARA OBTENER DEL G.A.M.S., AUTORIZACIÓN PARA QUE ACTUEN EN DICHA DISCOTECA CONJUNTOS AL VIVO?**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



5. Informe documentalmente, ¿A MOMENTO DE LA OTORGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, LA DISCOTECA CAPITAL CUAL ERA LA SUPERFICIE DONDE FUNCIONARÍA DICHA DISCOTECA?
6. Informe documentalmente, ¿SI PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE SUS AMBIENTES (MAYOR SUPERFICIE) EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DISCOTECA CAPITAL, PRESENTÓ ACTUALIZACIÓN DE SU LICENCIA AMBIENTAL PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO? (adjuntar copia del documento).
7. Informe documentalmente, ¿CUÁL ES EL DOCUMENTO QUE SUSTENTO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DESDE LA GESTIÓN 2017, AUTORIZAR A DISCOTECA CAPITAL LA AUTORIZACIÓN DE CONJUNTOS EN VIVO EN SUS AMBIENTES? (adjuntar copia del documento).

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

